CONVENIO PARA LA REALIZACION DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"LA UNIVERSIDAD"** Y LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 3 **"ADOLFO LOPEZ MATEOS"** , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. JOSE RAMON SALCEDO ENRIQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE LA INSTITUCION** EN NOGALES, SONORA, Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA "LA INSTITUCION" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE LA UNIVERSIDAD:

1.1- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, Lic. Armando López Nogales de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho y publicado en el Boletín Oficial el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme los requerimientos y necesidades del sector productivo y la superación profesional del individuo.

2.2.- Que está dedicada conforme a su objeto social, entre otras actividades, a formar estudiantes a nivel Técnico Superior Universitario y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad para que estudiantes de otras escuelas realicen su servicio social, siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban del propio personal de la Universidad Tecnológica de Nogales.

2.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Avenida Universidad No.271 Col. Universitaria, contiguo al Aeropuerto, Municipio de Nogales, Sonora

DE LA INSTITUCION:

1.1 Que es una Institucion educativa de carácter pública, constituida como organismo público federalizado el 12 de Noviembre de 1964.

1.2 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en carretera Internacional Km. 5.5. Col. Parque Industrial de Nogales, Sonora.

1.3 Que conforme a la normatividad de alumnos, están obligados a prestar el servicio social.

DE LAS PARTES:

1.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

1.2 Que para efecto del presente convenio, se entiende como prestador de servicio el (la) alumno (a) de la **"UNIVERSIDAD"** de cualquier especialidad que se imparten en sus instalaciones.

1.3 "Las partes" reconocen que durante la realización del servicio social de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de la **"INSTITUCIÓN"** de carácter laboral y/o legal y por tal motivo no participarán en actividades sindicales, aún cuando sean invitados por cualquiera de ellos, así mismo "LA UNIVERSIDAD" se obliga a eximir de toda responsabilidad a la **"INSTITUCIÓN"** de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de ésta

1.4 .Queda expresamente pactado que "Las partes" no tendrán responsabilidad civil por daños ó perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito ó fuerza mayor. Particularmente por el paro de labores académicas ó administrativas en la inteligencia de que una vez superados se reanuden las actividades en la rama y términos que determinen "Las partes" .

1.5 El presente convenio tendrá una duración indefinida que se contará a partir de la fecha de la firma de éste,

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran en el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Y "LA INSTITUCIÓN" celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación consistente en la realización del servicio social por parte de los alumnos de la **"UNIVERSIDAD"**, a efecto de coadyuvar en esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

- Oportunidad de desarrollo en la industria para sus egresados.
- Intercambio educativo entre expertos en la materia para una retroalimentación continua.
- Ofrecer una amplia bolsa de trabajo para los alumnos que acrediten satisfactoriamente el servicio social.

El servicio social se realizará en **las Instalaciones de "LA INSTITUCION"en el departamento que se le asigne.**

SEGUNDA:- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede "LAS PARTES", acuerdan en nombrar las personas responsables del plantel que esté participando en el programa , mismas que se encargarán de dar seguimiento y evaluación de las acciones inherentes al objetivo del presente convenio.

TERCERA.- "LA INSTITUCION" está de acuerdo en permitir que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** concurran a sus instalaciones para realizar su servicio social y prácticas profesionales dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- Podrán concurrir únicamente dentro del horario expresamente designado por el personal **"DE LA INSTITUCIÓN"** con el propósito de coordinar sus actividades de servicio social ó prácticas profesionales.
- Si algún alumno no tiene posibilidad de asistir a su lugar de práctica en el horario designado, podrá dejar de hacerlo, previo aviso con anterioridad a la **"INSTITUCIÓN",** pero si su falta no es justificada ó bien abandona sus actividades la **"INSTITUCIÓN"** amonestará al alumno con un primer aviso, sin embargo, si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada **"LA INSTITUCION"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar su servicio social, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento ó aptitudes para desarrollar su tarea ó guarde la disciplina y el orden adecuados de las instalaciones de la **"INSTITUCIÓN"** o por cualquier otra causa sin necesidad de expresarlo y justificarlo reconociendo **"LA UNIVERSIDAD"** que bastará un aviso para que dicho alumno se abstenga de concurrir a las instalaciones de la **"INSTITUCIÓN"** y únicamente para cubrir el período de servicio social que quedó inconcluso, no pudiendo prorrogarse dicho período, salvo autorización expresa de la **"INSTITUCIÓN".**

- **"LA UNIVERSIDAD"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido a ésta como a sus alumnos introducir a las instalaciones de la **"INSTITUCIÓN"** visitantes, salvo autorización previa y por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades por la **" INSTITUCIÓN".**

CUARTA.- "EL COLEGIO" se compromete a:
Efectuar a cada alumno previo al inicio de su servicio social una evaluación por cuenta de la **"INSTITUCION"** en el entendido de que aquel alumno que en cualquier tiempo carezca de perfil, psicométrico y técnico requerido por **"LA INSTITUCIÓN"**, podrá ser sustituido por otro alumno de su misma especialidad, conforma a lo indicado en el inciso b) de esta cláusula.

b).- Determinar junto con **"LA UNIVERSIDAD"** el horario y calendario a que se sujetará la realización del servicio social, objeto de este instrumento para lograr el máximo aprovechamiento

c).- Permitir el acceso a los alumnos registrados por **"LA UNIVERSIDAD"** a las instalaciones de la institución que sean pertinentes para la realización de su servicio social.

d).- Entregar dos veces en período de 480 horas, (tiempo mínimo de servicio social) una evaluación del desempeño de los alumnos a **"LA UNIVERSIDAD".**

e).- Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal de acuerdo al requerimiento del área al que sea asignado para realizar su servicio social.

f).- Proporcionar asesoría a **"LA UNIVERSIDAD"** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que éstas satisfagan las necesidades existentes de la " INSTITUCIÓN".

g).- Mantener siempre una persona responsable en el área donde el alumno realiza su servicio social.

h).- No contratar a los alumnos que realicen su servicio social, si esto aplica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera como técnico.

i).- Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen al programa materia de este convenio el cual deberá ser siempre portado por los alumnos.

SE PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE O LA OTRA, NOTIFICANDO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION Y SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO A LA FECHA DE LA NOTIFICACION.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTE, ESTAS SERAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTE, TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD EXISTENTE ENTRE LAS MISMAS..

Leido que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Nogales, Sonora el **día 15 de Octubre del 2001.**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES

ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA
RECTOR

PROFR. JOSE ANTONIO CUEVAS ARROYO
DIRECTOR DE VINCULACION

POR LA "INSTITUCIÓN"

PROFR. JOSE RAMON SALCEDO ENRIQUEZ
DIRECTOR

PROFR. EPIFANIO VALENZUELA ONTIVEROS
SUB-DIRECTOR